

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900023922
Fecha de solicitud	10/06/2022
Nombre del solicitante	Alicia Mesa Bribiesca
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	En su respuesta a nuestra pregunta que sigue nos solicitan que seamos más claros con la solicitud de información. Nuestra pregunta es: en todos los distritos judiciales y juzgados competentes para elaborar las sentencias en materia de trata de personas en Tabasco ¿Cuántas sentencias hubo en 2020, 2021 y 2022 (a marzo de 2022) en materia de trata de personas? ¿Qué edad tenían las víctimas? ¿Estas eran del sexo femenino, masculino o de la comunidad LGTBIQ+? ¿A qué modalidad de trata se refieren las sentencias? ¿Cuántos años dispusieron en la sentencia? ¿Hubo reparación del daño y de cuánto fue? Es de señalarse que en las demás entidades de la república nos han podido responder a nuestra pregunta sin que esta sea señalada como confusa.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	04/07/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	20/06/2022
Incompetencia	3 días hábiles	16/06/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Folio PNT: 271473900023922
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/241/2022
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/683/2022
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 11 de julio de 2022.

CUENTA: Con los oficios: 249/2022, 723, JP-79, JPC/1074/2022, JMEZ212/2022, 850, y 1321 1073, signados por la M.D. Antonia Trinidad López Estrada, directora General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco, y por los Jueces de los Juzgados Penales y Mixtos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900023922**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900023922**, recibida el diez de junio de dos mil veintidós a las dieciséis horas con cuarenta y un minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: *“...En su respuesta a nuestra pregunta que sigue nos solicitan que seamos más claros con la solicitud de información. Nuestra pregunta es: en todos los distritos judiciales y juzgados competentes para elaborar las sentencias en materia de trata de personas en Tabasco ¿Cuántas sentencias hubo en 2020, 2021 y 2022 (a marzo de 2022) en materia de trata de personas? ¿Qué edad tenían las víctimas? ¿Estas eran del sexo femenino, masculino o de la comunidad LGTBQ+? ¿A qué modalidad de trata se refieren las sentencias? ¿Cuántos años dispusieron en la sentencia? ¿Hubo reparación del daño y de cuánto fue? Es de señalarse que en las demás entidades de la república nos han podido responder a nuestra pregunta sin que esta sea señalada como confusa...”*. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
	249/2022	Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco	M.D. Antonia Trinidad López Estrada
	723	Juzgado Primero Penal del Centro	Lic. Leda Ferrer Ruiz
	JP-79	Juzgado Segundo Penal del Centro	Lic. Telma Romero Olivé
	JPC/1074/2022	Juzgado Penal de Cárdenas	M.D. Ana Ruth Zurita Sánchez
	JMEZ212/2022	Juzgado Mixto de Emiliano Zapata	M.D. Moisés Palacios Hernández
	850	Juzgado Mixto de Jonuta	Lic. Juliana Quen Pérez
	1321	Juzgado Mixto de Tacotalpa	Lic. Agustín Sánchez Frías
	1073	Juzgado Mixto de La Venta	Dra. Rosa Lenny Villegas Pérez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laborde Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



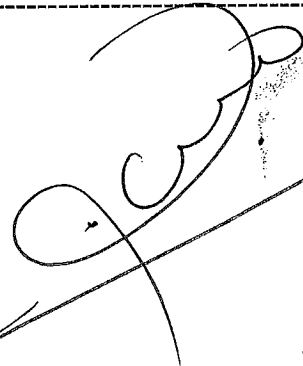
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 11 de julio de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900023922. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Junio 15 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/587/2022

**MD. ANTONIA TRINIDAD LÓPEZ ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL
ACUSATORIO Y ORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/JUTAIP/241/2022: "...En su respuesta a nuestra pregunta que sigue nos solicitan que seamos más claros con la solicitud de información. Nuestra pregunta es: en todos los distritos judiciales y juzgados competentes para elaborar las sentencias en materia de trata de personas en Tabasco

¿Cuántas sentencias hubo en 2020, 2021 y 2022 (a marzo de 2022) en materia de trata de personas?

¿Qué edad tenían las víctimas?

¿Estas eran del sexo femenino, masculino o de la comunidad LGTBIQ+?

¿A qué modalidad de trata se refieren las sentencias?

¿Cuántos años dispusieron en la sentencia? ¿Hubo reparación del daño y de cuánto fue?

Es de señalarse que en las demás entidades de la república nos han podido responder a nuestra pregunta sin que esta sea señalada como confusa....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales y que solo se indique el dato estadístico sin mencionar el número de expediente**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **27 de Junio** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**



C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Junio 15 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/588/2022

**JUZGADOS PENALES Y MIXTOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/241/2022: "...En su respuesta a nuestra pregunta que sigue nos solicitan que seamos más claros con la solicitud de información. Nuestra pregunta es: en todos los distritos judiciales y juzgados competentes para elaborar las sentencias en materia de trata de personas en Tabasco

¿Cuántas sentencias hubo en 2020, 2021 y 2022 (a marzo de 2022) en materia de trata de personas?

¿Qué edad tenían las víctimas?

¿Estas eran del sexo femenino, masculino o de la comunidad LGTBIQ+?

¿A qué modalidad de trata se refieren las sentencias?

¿Cuántos años dispusieron en la sentencia? ¿Hubo reparación del daño y de cuánto fue?

Es de señalarse que en las demás entidades de la república nos han podido responder a nuestra pregunta sin que esta sea señalada como confusa....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales y que solo se indique el dato estadístico sin mencionar el número de expediente**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **27 de Junio** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV

M.D. Antonia Trinidad López Estrada

DIRECTORA

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 5 92 27 80 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3^a. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

OFICIO: 496/2022

ASUNTO: Contestación a petición
de transparencia.

Villahermosa, Tabasco, junio 22 del 2022

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
CIUDAD**

Por este conducto, y en atención a su similar **TSJ/UT/587/2022**, de fecha quince de junio del 2022, recibido en este recinto en fecha dieciseis del mismo mes y año, se hace la contestación a las solicitud de información que se describen a continuación:

PJ/UTAIP/241/2022: "...En su respuesta a nuestra pregunta que sigue nos solicitan que seamos más claros con la solicitud de información. Nuestra pregunta es: en todos los distritos judiciales y juzgados competentes para elaborar las sentencias en materia de trata de personas en Tabasco.

¿Cuántas sentencias hubo en 2020, 2021 y 2022 (a marzo de 2022) en materia de trata de personas?

Respuesta: hubieron 3 sentencias en 2020, 2021 y 2022 (a marzo de 2022) en materia de trata de personas.	
2020	1 sentencia
2021	1 sentencia
2022 (a marzo de 2022)	1 sentencia

¿Qué edad tenían las víctimas?

Sentencia del 2020	16 años
Sentencia del 2021	17 años
Sentencia del 2022	21 años

M.D. Antonia Trinidad López Estrada

DIRECTORA

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

¿Estas eran del sexo femenino, masculino o de la comunidad LGTBIQ+?

Sentencia del 2020	Femenino
Sentencia del 2021	Femenino
Sentencia del 2022	Femenino

¿A qué modalidad de trata se refieren las sentencias?

Sentencia del 2020	Prostitución ajena
Sentencia del 2021	Prostitución ajena, explotación laboral
Sentencia del 2022	Prostitución ajena

¿Cuántos años dispusieron en la sentencia?

Sentencia del 2020	22 años, 6 meses
Sentencia del 2021	22 años, 6 meses
Sentencia del 2022	22 años, 6 meses

¿Hubo reparación del daño y de cuánto fue?

Sentencia del 2020	Sí, en abstracto
Sentencia del 2021	Sí, en abstracto
Sentencia del 2022	

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el Criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



OFICIO: 723

ASUNTO: Informe.

23 JUN. 2022

Centro, Tabasco, a 21 de Junio de 2022.

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
C I U D A D .

En atención a su oficio **TSJ/UT/588/2022**, de quince de Junio del dos mil veintidós, en relación a las sentencias dictadas en materia de trata de personas, en el que solicita:

- ¿Cuántas sentencia hubo en 2020, 2021 y 2022 (a marzo de 2022) en materia de trata de Personas?
- ¿Qué edad tenían las víctimas?
- ¿Éstas eran del sexo femenino, masculino o de la comunidad LGTBIQ+?
- ¿A qué modalidad de trata se refieren las sentencias)
- ¿Cuántos años dispusieron en la sentencia? ¿Hubo reparación del daño y de cuánto fue?

Al respecto informo a usted, lo siguiente:

Sentencia dictadas en 2020	La edad que tenían las víctimas	Sexo	Modalidad	Cuántos años dispusieron en la sentencia	Reparación de daños y cuánto fue
00	00	00	00	00	00
2021					
01	12 años	Femenino	Explotación sexual	15 años	
2022					
00	00	00	00	00	00

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DE CENTRO

LEDA FERRER RUIZ.

Mmmm.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón".
DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL
DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: JP-79

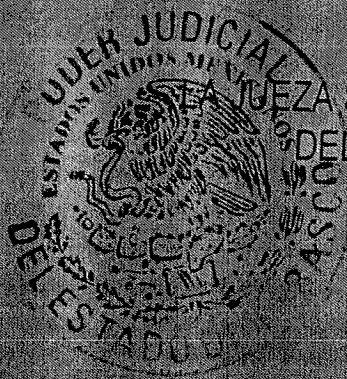
ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco; a 22 de junio de 2022.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

En atención al oficio número TSJ/UT/588/2022, datado en quince de junio de dos mil veintidós, en el que solicita información de PJ/UTAIP/241/2022: "... ¿Cuántas sentencias hubo en 2020, 2021 y 2022 (a marzo de 2022) en materia de trata de personas?, ¿Qué edad tenían las víctimas?, ¿Estas eran del sexo femenino, masculino o de la comunidad LGTBIQ+?, ¿A qué modalidad de trata se refieren las sentencias?, ¿Cuántos años dispusieron en la sentencia? y ¿Hubo reparación del daño y de cuánto fue?..." al respecto informo que en éste Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo, no se dictaron sentencias en expediente alguno por dicho delito, durante el periodo que se señala.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
ESTA JUEZA SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

LIC. HELMA ROMERO OLIVÉ



JUZGADO PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DE CÁRDENAS, TABASCO

Calle Limón Esq. Naranjos, S/N
Col. Infonavit, Loma Bonita
C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco
Tel. (983)5 92 27 80 ext. 5010

Oficio: JPC/1074/2022.

Solicitud de Información: PJ7/UTAIP/241/2022.

Asunto: Se rinde informe.

H. Cárdenas, Tabasco, 30 de junio de 2022.

DOCTOR JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

Con relación a la solicitud de información PJ7/UTAIP/241/2022, con folio en la Plataforma Nacional de Transparencia 271473900023922, hago de su conocimiento lo siguiente:

"Durante los años 2020, 2021 y 2022 (marzo), en el Juzgado Penal de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, no se ha emitido ninguna sentencia por el delito de Trata de Personas".

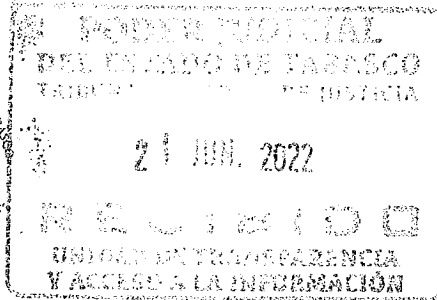


ATENTAMENTE
LA JUEZA PENAL DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. ANA R. ZURITA SANCHEZ.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera
Instancia.
Oficio numero JMEZ212/2022



ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 17 de Junio de 2022.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al folio TSJ/UT/588/2022, de fecha 15 de Junio del 2022 y recibido por ese Juzgado en 17 del mismo mes y año, con el presente me permito informar a Usted, que durante los años del 2020, 2021 a marzo del 2022, en este Juzgado no se dictó sentencia alguna por el delito de trata de personas por lo que no hay datos que informar.

Sin otro particular me despido de Usted.

ATENTAMENTE.
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.




M.D. MOISES PALACIOS HERNÁNDEZ.

M.D.MPH/jiljc.
C.c.p. archivo/minutario.



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE JONUTA.

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 5090
Carretera a Desviación Palizada s/n
Barranca Dihara, P.O. Box 100, Jonuta, Tabasco, México

OFICIO NUMERO: 850

ASUNTO. Se rinde informe de transparencia

“ 2022, Año Ricardo Flores Magón”

Jonuta, Tab., Méx.; miércoles, 22 de junio de 2022.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

En atención, a su oficio número TSJ/UT/588/2022, de fecha 15 de junio del año en curso, y recepcionado en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud, informo lo siguiente:

PJ/UTAIP/241/2022.- En cuanto a la información que solicita en relación a las preguntas sobre la materia de **sentencias de trata de personas** en los años solicitando, los mismos se contestan en sentido negativo, ya que en este Juzgado a mi cargo no se ha suscitado ninguna sentencias en materia de trata de personas.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y debido cumplimiento.



T E N T A M E N T E
JUZGA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

LICDA. JULIANA QUEN PEREZ

Correo electrónico juzgadamixtojonuta@tsj-tabasco.gob.mx

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA

OFICIO: 1321

A S U N T O:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 30 DE JUNIO DE 2022.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

En atención a su oficio número TSJ/UT/588/2022, de fecha 15 de junio del presente año, en el rubro PJ/UTIP/241/2022, al respecto es de informarle que en este juzgado no hay nada que informar, toda vez que no se ha ventilado ningún expediente del delito de TRATA DE PERSONAS.

Lo anterior para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL


LIC. AGUSTIN SANCHEZ FRIAS

L'ASF/ggc*



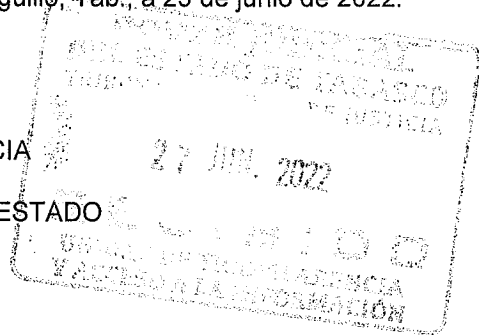
"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.
OFICIO No.1073

ASUNTO: SE RINDE INFORME

La Venta, Huimanguillo, Tab., a 23 de junio de 2022.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En respuesta a la información solicitada en su similar TSJ/UT/588/2022, recibido en este juzgado el día de hoy informo a Usted, lo siguiente:

"..¿PJ/UTAIP/241/2022 "... En su respuesta a nuestra pregunta que sigue nos solicita que seamos más claros con la solicitud de información. Nuestra pregunta es: en todos los distritos judiciales y juzgados competentes para elaborar las sentencias en materia de trata de personas, en tabasco, ¿Cuántas sentencias hubo en 2020, 2021 y 2022 (a marzo 2022) en materia de trata de persona? Comunico a Usted que previa revisión efectuada a los libros de gobierno y al sistema de esfera PJT, de este juzgado a mi cargo, NO SE ENCONTRO REGISTRADO NINGUN DATO QUE INFORMAR, y por lo consiguiente, ninguno de los demás puntos solicitados.

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DRA. ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ

DR*RLVP/imr

